



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS SUMA
ALZADA DE DON MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO
ALBORNOZ.**

DECRETO N°
CHILLAN VIEJO

165

14 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales, el art. 13 de la ley 19.280.

CONSIDERANDO:

El memorándum N° 388 de fecha 22/12/2015 del Director de Planificación providenciado por el Sr. Alcalde

La necesidad de contar con personal a honorarios a suma
alzada en las distintas áreas del municipio

Contrato a honorario suma alzada

DECRETO:

1.- **APRUEBA** la contratación a Honorarios a Suma Alzada de don **MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO ALBORNOZ**, Rut N° 15.756.607-5, como sigue:

En Chillán Viejo, a 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, Persona Jurídica de derecho público; representada por su **Alcalde Don FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, ambos domiciliados en calle Serrano N° 300, Comuna de Chillán Viejo; y por otra parte Doña **MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO ALBORNOZ**, Cédula Nacional de Identidad **15.756.607-5**, nacionalidad chilena, estado civil soltera, Asistente Social, domiciliada en Hacienda Los Fundadores, Pasaje Oñez de Loyola N° 4 Chillán Viejo, se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios Suma Alzada, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: Los servicios que don(ña) **MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO ALBORNOZ** prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, los ejecutará en la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Calle Serrano N° 300 Chillán Viejo, siendo éstas las siguientes:

PROFESIONAL ASISTENTE SOCIAL OFICINA VIVIENDA

- Implementar la diversidad de programas y subsidios habitacionales, vinculándolo a la realidad de nuestra Comuna de Chillán Viejo
- Asesorar a los comités habitacionales, tanto urbanos como rurales, en el cumplimiento de requisitos y antecedentes administrativos, legales y técnicos para las postulaciones.

Don(ña) **MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO ALBORNOZ** deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula, dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, la que se establece de la siguiente manera:

Lunes a Jueves: de 13:00 a 17:30 horas

Viernes: de 13:00 a 16:30 horas

Se designa como encargado de control de las actividades y asistencia al Servicio, a la Directora de DIDECO o quien subrogue, quien deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará a Doña **MARIBEL DEL CARMEN QUEVEDO ALBORNOZ**, la suma de \$490.000.-, (Cuatrocientos Noventa mil pesos) impuesto incluido, la que se desglosará de la siguiente manera:

En el mes de Enero se pagará desde el 4/01/2016 al 31/01/2016 la suma de \$ 490.000.-, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.

En los meses Febrero a Mayo de 2016 se pagará la suma de \$ 490.000.- mensuales, por los servicios prestados, dentro de los cinco últimos días hábiles del mes, esto contra presentación de Informe de Actividades Diarias, Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento del Director de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.